



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 356

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 386, PRESENTADA POR DON: JESUS MARIO ZUÑIGA RAMOS, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22070121, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 246 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA A FAVOR DE: JUAN BERROCAL PAYTAN CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2004, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, YOLANDA VELASQUEZ CARRION, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 704 VUELTA AL 706, DEL TOMO II DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: JESUS MARIO ZUÑIGA RAMOS CON DNI. N° 22070121, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:53:08-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:04:02-0500

INSTRUMENTO DOSCIENTOS CUARENTISEIS

COMPRA VENTA

QUE CELEBRAN: JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA
A FAVOR: JUAN BERROCAL PAYTAN

En la Ciudad de Nasca, provincia del mismo nombre, departamento de Ica, de la República del Perú, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, ante mí Yolanda Velásquez Carrión Notario Abogada de la Provincia de Nasca, identificada con Documento Nacional de Identidad N°21446566 y Registro Unico de Contribuyente N°10214465669, comparecieron de una parte. El Señor JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, peruano, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°21453318, profesión Economista, estado civil declara ser soltero, domiciliado en Jirón Lima N°827 de la Provincia de Nasca, procede por su propio derecho.

de la otra parte el Señor Don JUAN BERROCAL PAYTAN, Peruano, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°21571225, ocupación Agricultor, estado civil declara ser soltero; domiciliado en la Gobernadora s/n del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, precede por su propio Derecho.

LOS COMPARECIENTE SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO ME ENTREGÓ UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N°214 QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:03:59-0500

SETECIENTOS CINCO

Nº 150055 H S



MINUTA

NOTARIO :
sevilla
VENTA Real y enajenación perpetua que celebran de una parte como

Vendedor, don JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, y de otra parte como Comprador don JUAN BERROCAL PAITAN, con LE. N° 21571225, en los términos siguientes:

PRIMERO: Don JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, es propietario de un lote de terreno solar, ubicado en el "CERCO LA GOBERNACION" del distrito y cercado de Nasca, y sus linderos son: por el Oeste: Con la Propiedad del Señor Pablo Taipe Sarmiento; por donde mide 40.00 ml.; por el Norte: Con Camino comunero o carretera, por donde mide 18.00ml.; por el Este: Con un primer Tramo de Propiedad de Fortunato Flores por donde mide 20.00ml. y un segundo tramo de Propiedad de Mauro Acuña por donde mide 20.00ml.; y por el Sur: Con propiedades de José Agustín Bocanegra Mejía y Fortunato Flores Llamas, con dos tramos que miden 12.00ml.; y 6.00ml. respectivamente; este perímetro encierra un área superficial de 600.00 m2 (Seiscientos metros cuadrados).

El Vendedor adquirió este inmueble en la División y Partición, que se efectuó por Escritura Pública de fecha 12 de Noviembre de 1962 ante el Notario EDUARDO LAOS MORA de esta plaza, con sus demás condominios que son: JOSEFINA, ALEJANDRO MANUEL, JOSE MARIA, JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA y su señor padre AGUSTIN BOCANEGRA Y PRADA, correspondiente a la parcela "Cerro la Gobernación".- Habiéndose pagado su certificado de Sucesión N°747 EXPEDIENTE N°2,351.

SEGUNDO.- Por medio de la presente Minuta, don José María Agustín Bocanegra Mejía, da en venta real y enajenación perpetua el inmueble ya descrito en la primera cláusula a don Juan Berrocal Paitan, por el precio pactado de común acuerdo en S/.10.000.00 Nuevos Soles y 00/100.

TERCERO.- En virtud de esta venta, el inmueble ya descrito, el Vendedor transfiere su posesión, usufructo, dominio y propiedad,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:03:49-0500

pasando al comprador, con todas sus entradas, salidas y usos, áreas, linderos, aires y vuelos y con todo lo que hecho da para si el vendedor. -----

CUARTO.- EL vendedor declara que el inmueble que enajena no pesa hipoteca, embargo, ni ninguna medida judicial que pudiera limitar o restringir su libre disposición comprometiéndose en todo caso a la evicción y saneamiento de Ley. -----

QUINTO.- El precio que se paga por el inmueble que se vende, es lo que justo y legalmente corresponde a lo vendido, por lo que se hacen entre si los contratantes mutua y reciproca donación de cualquier acceso y diferencia que pudiera en lo posterior.-----

SEXTO.- El Vendedor que el comprador ha hecho el Autoavaluo a su nombre, por encontrarse en posición del inmueble.-----

SETIMO.- EL pago de alcabala según lo prevé el D.L 303 de fecha 3 de Agosto de 1984, lo paga el comprador. El adicional alcabala de conformidad con el Art. Del D.L. 289 de fecha 29 de Julio de 1984. Ha sido derogado.-----

OCTAVO.- Señala domicilio el vendedor en el Jirón Lima N°870 de la ciudad de Nasca y el comprador en el bien materia de la Venta.-----

NOVENO.- Ambos contratantes aceptamos los términos de cada una de las cláusulas, Agregue Ud. Señor Notario las demás que sea de estilo.-----

Nasca, 26 de Julio de 1997 -----

Firmado: firma ilegible de José María Agustín Bocanegra Mejía.-

firma de Juan Berrocal Paitan.- Autorizada la presente Minuta por el Doctor Felix Augusto López Muchaypiña- Abogado Reg. N°669

INSERTO: IMPUESTO AL VALOR DEL PARTIMONIO PREDIAL.- Municipalidad Provincial de Nasca.- N° de Recibo 0009855.- Impuesto Predial: 2004.- nombre del Contribuyente Berrocal Paitan Juan.- Cod. Contribuyente 00002895.- Dirección Fiscal o dirección del Predio La Gobernadora.- Impuesto 76.49.- emisión y distribución 10.50.- total a pagar 86.99.- Predios 2.- Imp. Anual 76.49.- Imp Trimestral 19.12.- fecha de emisión 22/09/2004.- último día de pago 27/02/2004.- Impuesto predial:

SETECIENTOS SEIS

Nº 150056 H S

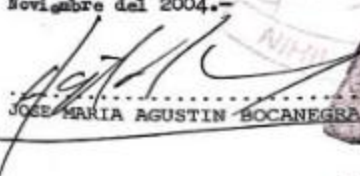


Contribuyente 00002895.- N° de Recibo 002895.- Imp.
19.- Imp. Trimestral 19.12.- Berrocal Paitan Juan.-
emisión 22/09/2004.- total a pagar 86.99.- un sello
Municipalidad Provincial de Nasca- Caja- 22 Set.2004- cancelado-
una firma ilegible.- otro sello Municipalidad Provincial de
Nasca- el resto ilegible.- una firma ilegible
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28194.- La Notaria hace
constar que los contratantes no le han exhibido medio de pago
alguno.- Doy fe

CONCLUSIÓN.- Leído que les fue a los Otorgantes la presente
Escritura de Compra Venta, por mí el Notario se afirmaron y
ratificaron en su contenido, dándole por firme y valida en todos
los términos en que esta redactado, así lo dijeron, otorgaron y
firmaron, doy fe.

CONSTANCIA.- Yo la Notario dejo constancia que la Presente
Escritura se encuentra Registrado bajo el número Doscientos
cuarentiseis y corre de Fojas Setecientos cuatro vuelta, a fojas
Setecientos seis, en mi Registro Corriente de Escrituras
Públicas, correspondiente al Bienio Curso: dos mil tres - dos
mil cuatro.- Doy fe

Asimismo dejo Constancia que el proceso de firmas concluyó al día 05 de
Noviembre del 2004.-


JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA


JUAN BERROCAL PAITAN


YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:03:34-0500